

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica efectuado.....	8
2.1. Resumen de la Evaluación Ambiental Estratégica.....	8
2.2. Contenido y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental.....	12
2.3. Resultado de las consultas realizadas.....	15
2.4. Impactos ambientales significativos detectados y medidas adoptadas al respecto.....	19
3. Determinaciones finales.....	25

1. Introducción

La presente Memoria Ambiental tiene por objeto valorar la integración de los aspectos ambientales a lo largo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que la propuesta de Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (P.O. FEDER) La Rioja 2014-2020 ha sido sometida.

Para ello, y de acuerdo con lo establecido por la normativa autonómica por la que se rige el procedimiento administrativo de EAE de Planes y Programas, Decreto 20/2009, de 3 de abril, se analizarán a continuación el proceso de EAE llevado a cabo, el contenido y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental, el resultado de la fase de consultas realizadas y, por último, los impactos ambientales significativos detectados, así como las medidas adoptadas al respecto.

En este sentido, debe señalarse que la Memoria Ambiental tiene carácter preceptivo para la aprobación definitiva del P.O. y debe contar, además, con la aprobación del Órgano Ambiental del señalado proceso de EAE; la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja.

Igualmente, y con objeto de disponer de una fotografía general del contenido de la propuesta de P.O. FEDER La Rioja 2014-2020, se considera conveniente destacar que los distintos Programas Operativos a través de los que se articulan los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se estructuran en base a una serie de Objetivos Temáticos establecidos en la Reglamentación comunitaria relativa a los Fondos Europeos (Reglamento UE N° 1303/2013, de disposiciones comunes para los Fondos Europeos), prioridades de inversión recogidas en los Reglamentos Específicos de cada Fondo (Reglamento UE N°1301/2013 del Parlamento Europeo relativo a FEDER), y éstas a su vez, se traducen en Objetivos Específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España, tratando así de asegurar que se empleen en las necesidades y retos identificados, y las oportunidades de crecimiento y debilidades detectadas en el ámbito de aplicación de cada Programa, en base a un diagnóstico

estratégico territorial en relación con cada uno de los Objetivos Temáticos establecidos.

Objetivos Temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) y el Marco Estratégico Común (MEC).

Objetivos Temáticos	
1.	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
2.	Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.
3.	Mejorar la competitividad de las PYMES.
4.	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
5.	Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
6.	Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
7.	Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
8.	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
9.	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
10.	Invertir en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente.
11.	Mejorar la capacidad institucional de los agentes y autoridades públicas y la eficiencia de la Administración Pública.

Además, y en línea con la Política de Cohesión para el nuevo periodo de programación, 2014-2020, los Programas Operativos deben contribuir a la consecución de los objetivos establecidos por la Estrategia de Crecimiento 2020 de la Unión Europea (Estrategia Europa 2020), en la que se definen una serie de indicadores y valores objetivo a alcanzar en 2020. Asimismo, la normativa establece una concentración temática por regiones que, en el caso de La Rioja, se traduce en que la aplicación de los fondos FEDER podrá contribuir a todos los Objetivos Temáticos establecidos y en que ésta se centrará en ámbitos de inversión vinculados al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, tecnologías de la información y la comunicación –TIC- e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, y calidad del medio ambiente).

Como resultado del citado Diagnóstico los objetivos principales que perseguirá el Programa Operativo FEDER La Rioja durante el periodo 2014-2020 son:

- Consolidar el Sistema regional de I+D+i, impulsando la inversión y fomentando la colaboración entre los agentes que constituyen el Sistema.
- Impulsar la Sociedad de la Información, aprovechando el potencial de desarrollo que representan las TIC.
- Mejorar la competitividad del tejido empresarial, especialmente, de las PYMES.
- Promover la sostenibilidad mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el incremento de la eficiencia energética y la protección del medio natural y los recursos.

Para su consecución, la alternativa de P.O. FEDER La Rioja 2014-2020 seleccionada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, la denominada Alternativa 1, incluye actuaciones que se enmarcan en 5 Objetivos Temáticos, estructuradas en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos, y de acuerdo con los porcentajes presupuestarios indicados en cada caso:

O.T. 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación: 42,6%	
Prioridad de Inversión (P.I.)	Objetivo Específico (O.E.)
P.I. 1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo	O.E. 1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
PI.1.2. Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes	O.E. 1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.
	O.E. 1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación.

O.T. 2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas: 18,6%	
Prioridad de Inversión (P.I.)	Objetivo Específico (O.E.)
P.I.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	O.E. 2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

O.T. 3. Mejorar la competitividad de las PYMES: 13,4%	
Prioridad de Inversión (P.I.)	Objetivo Específico (O.E.)
P.I. 3.2. el desarrollo y la aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización;	O.E. 3.2.1. Fomento de nuevos modelos empresariales para las PYME y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados; en particular en los sectores turístico y cultural.
PI.3.4. Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación	O.E. 3.4.1 Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados;

O.T. 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores: 11,1%	
Prioridad de Inversión (P.I.)	Objetivo Específico (O.E.)
PI.4.2. Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas	O.E. 4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
PI.4.3. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.	O.E.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
	O.E. 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

O.T. 6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos: 12,3%	
Prioridad de Inversión (P.I.)	Objetivo Específico (O.E.)
PI. 6.2. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos	O.E. 6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
PI.6.3. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	O.E. 6.3.3. Fomento de infraestructuras verdes que contribuyan al transporte alternativo en todo tipo de territorios y a la diversificación hacia actividades de bajas emisiones.
PI.6.4. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas	O.E. 6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
PI.6.6. el fomento de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección medioambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos y el sector del agua, y con respecto al suelo o a la reducción de la contaminación atmosférica;	O.E. 6.6.1. Desarrollo y utilización de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección ambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos, el sector del agua, la protección del suelo o para reducir la contaminación atmosférica

Por último, a la partida asignada a la Asistencia Técnica se dedicará el 2% de los fondos del Programa Operativo.

2. Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica efectuado

2.1. Resumen de la Evaluación Ambiental Estratégica

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) de planes y programas tiene por objeto evitar o minimizar las posibles repercusiones negativas que las actuaciones en ellos previstas pudieran tener sobre el medio ambiente. Para ello, la normativa vigente establece la necesidad de someter a este proceso a aquellos planes y programas públicos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos que legalmente requieran de Evaluación de Impacto Ambiental o afecten a espacios de la Red Natura 2000 (Red ecológica de áreas de conservación de la biodiversidad de la Unión Europea), integrando los aspectos ambientales desde el momento en el que se comiencen a elaborar los correspondientes programas operativos.

La Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programa en el medio ambiente, y su transposición al ordenamiento jurídico español, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, constituyen el marco jurídico básico que regula el procedimiento de EAE. Asimismo, con objeto de regular específicamente este procedimiento en su territorio y agilizar su tramitación administrativa, el Gobierno de La Rioja aprobó el Decreto 20/2009, de 3 abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas en su territorio.

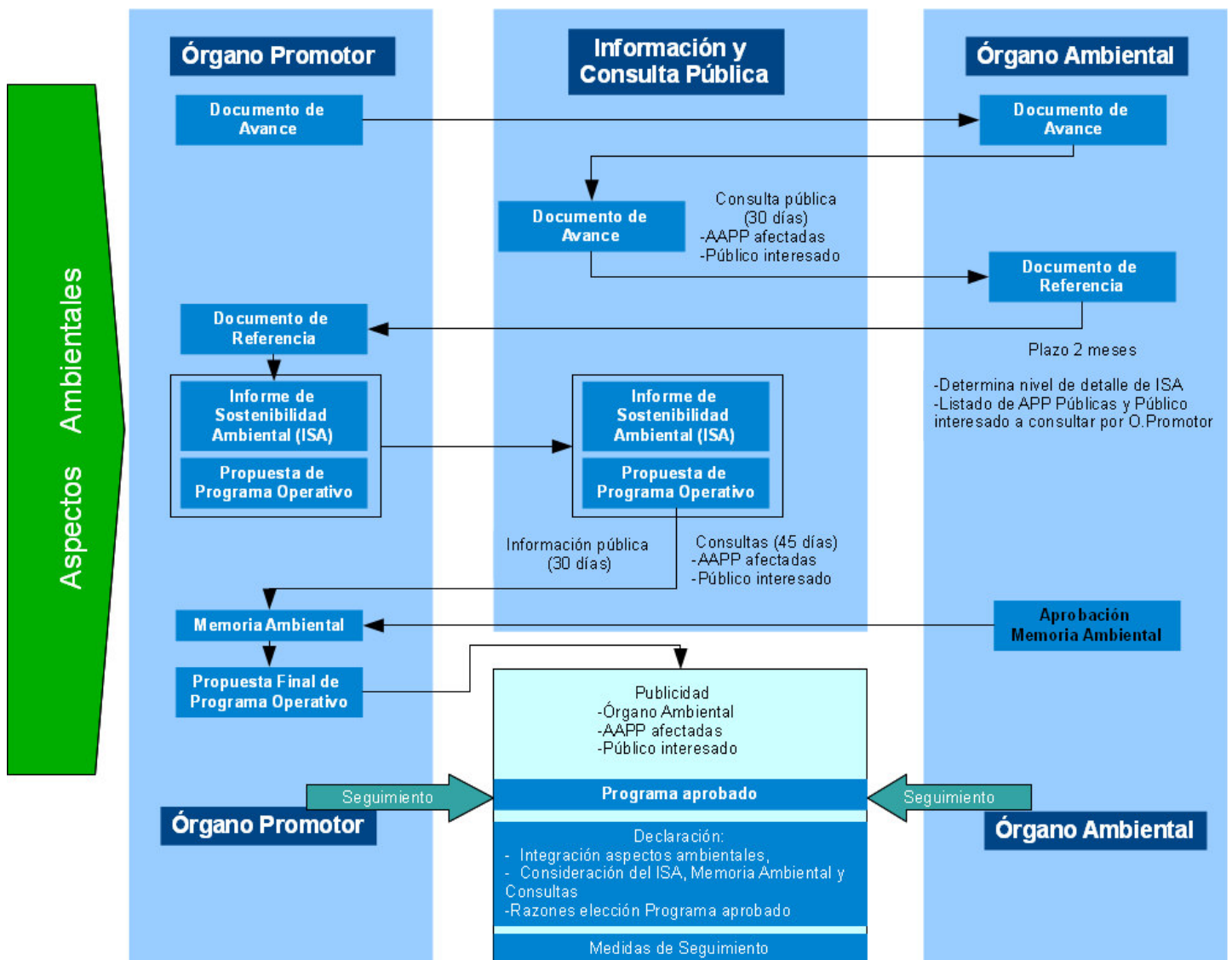
En este sentido, debe señalarse que la recientemente aprobada Ley 21/2013 establece, en su Disposición derogatoria única, un plazo de un año desde su aprobación para derogar la anterior normativa (Ley 9/2006 sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente), a menos que antes de dicho plazo la Comunidad Autónoma apruebe normas adaptadas a la nueva Ley.

Por lo tanto, el procedimiento de EAE del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante P.O. FEDER) La Rioja 2014-2020, que a

continuación se resume, se ha regido de acuerdo a la Directiva Comunitaria, su transposición a través de la Ley 9/2006 y por el citado Decreto 20/2009.

De conformidad con la citada normativa, cabe destacar igualmente que el proceso de elaboración del P.O. FEDER La Rioja se ha acompañado por una evaluación ex-ante, cuyo objetivo es comprobar que se cumple con los principios de pertinencia, coherencia interna y externa, idoneidad de la asignación de los recursos, coherencia con la Estrategia Europa 2020 y adecuación de los sistemas de seguimiento y evaluación. Además, la Comisión Europea realizará evaluaciones ex post del programa, para estimar la eficacia y la eficiencia de los Fondos y su impacto.

Resumen del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto 20/2009, de 3 de abril).



En cumplimiento del procedimiento de EAE establecido en el Decreto 20/2009, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, órgano promotor del Programa, a través de la Dirección General de la Oficina de Control Presupuestario, remitió el 28 de marzo de 2014 a la Dirección General de Calidad Ambiental, órgano ambiental del procedimiento, el **Documento de Avance** del P.O. FEDER La Rioja 2014-2020, dando inicio al procedimiento de EAE. El Documento de Avance, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 20/2009 recogía los objetivos, alcance y contenido del programa, su desarrollo previsible, así como sus previsible efectos ambientales y sobre los elementos estratégicos del territorio, la planificación sectorial y territorial, y la normativa implicada.

Posteriormente, y para la elaboración del **Documento de Referencia**, que determina la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental, con fecha 4 de abril de 2014, inició un proceso de consultas previas por plazo de 30 días a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, con objeto de permitir la remisión de las observaciones que consideraran oportunas (art. 6 Decreto 20/2009).

Finalizada esta fase de consultas, y teniendo en cuenta su resultado, la Dirección General de Calidad Ambiental elaboró con fecha 16 de junio de 2014 el Documento de Referencia, que fue remitido al Órgano Promotor, indicando además las Administraciones Públicas afectadas y el público interesado a ser consultados durante la siguiente fase de consultas.

Partiendo del contenido del Documento de Referencia, y en cumplimiento igualmente de la información exigida al **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)** establecido en el Anexo I del Decreto 20/2009, el órgano promotor elaboró el ISA, que tiene como finalidad evaluar y analizar los potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente de la aplicación de las distintas alternativas o conjunto de actuaciones que se enmarquen en la propuesta de Programa Operativo, con objeto de seleccionar finalmente aquella cuyas actuaciones previstas presenten menores repercusiones negativas sobre el medio ambiente. Para ello, el ISA identifica, evalúa y describe

dichos potenciales efectos, estableciendo además medidas preventivas y correctoras para las actuaciones a aplicar, así como un sistema de indicadores para su seguimiento.

Posteriormente, el Órgano Promotor sometió a información pública tanto el ISA como la propuesta de Programa Operativo, e inició simultáneamente una fase de consulta pública de dicha documentación a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, indicadas en el Documento de Referencia (art. 7, Decreto 20/2009).

Finalizado este periodo de consultas el órgano promotor elabora la presente **Memoria Ambiental**; documento de carácter preceptivo, que deberá tenerse en cuenta antes de la aprobación definitiva del Programa, así como contar con la aprobación previa del órgano ambiental, y en la que se valorará la integración de los aspectos ambientales a lo largo del procedimiento, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 20/2009.

Por último, y una vez aprobado el P.O. FEDER LA Rioja 2014-, el órgano promotor pondrá a disposición del órgano ambiental, las Administraciones Públicas afectadas y el público interesado la siguiente documentación, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 20/2009, relativo a la **Publicidad** del procedimiento:

- El Programa Operativo aprobado
- Una declaración en la que se incluya cómo se han integrado los aspectos ambientales en el programa, cómo se han tomado en consideración el ISA, los resultados de las consultas, la Memoria Ambiental, las posibles discrepancias que hayan podido surgir en el proceso, así como las razones de la elección del programa aprobado, en relación con las alternativas consideradas.
- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del programa.
- Un resumen no técnico sobre la documentación de los dos puntos anteriores.

Asimismo, se establece que el órgano promotor, junto con la participación del órgano ambiental, llevará a cabo un seguimiento de los efectos de la aplicación del Programa a través del sistema de indicadores establecido en el ISA (art. 10 Decreto 20/2009), con objeto de evaluar su incidencia real.

2.2. Contenido y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020, cuyo objetivo principal es la evaluación de los previsibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones que se enmarcan en la propuesta de Programa Operativo.

Igualmente, debe señalarse que la elaboración de la propuesta de Programa Operativo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental han sido procesos realizados en paralelo, de manera que ambos documentos se han actualizado y complementado mutuamente de manera constante. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por la normativa, tanto el Documento de Referencia, como el ISA y la propuesta de Programa Operativo han sido sometidos a procesos de consulta e información pública de las Administraciones Públicas afectadas y Público interesado, permitiendo así la formulación de observaciones y alegaciones oportunas.

De conformidad con lo indicado en el Anexo I del Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el que se señala la información exigida al ISA, y en línea igualmente con lo indicado en el Documento de Referencia, elaborado por el Órgano Ambiental del procedimiento, en el que se determina la amplitud y nivel de detalle, el ISA redactado por el Órgano Promotor en julio de 2014 se elaboró de acuerdo con el siguiente índice general:

1. Introducción
2. Descripción del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020

- 2.1. Ámbito territorial de actuación
- 2.2. Metodología
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Contenido
- 2.5. Planificación y normativa implicada
- 2.6. Objetivos de protección ambiental
3. Diagnóstico Ambiental
 - 3.1. Población y Socioeconomía
 - 3.2. Hidrología e Hidrogeología
 - 3.3. Biodiversidad, Hábitats y Espacios Naturales Protegidos
 - 3.4. Calidad del Aire y Cambio Climático
 - 3.5. Paisaje
 - 3.6. Patrimonio Cultural
 - 3.7. Problemas ambientales significativos para la aplicación del Programa
4. Determinación de impactos y análisis ambiental de alternativas
 - 4.1. Identificación de Alternativas
 - 4.2. Análisis Ambiental de Alternativas
 - 4.3. Alternativa seleccionada y justificación
5. Medidas correctoras
6. Programa de seguimiento
 - 6.1. Indicadores propuestos
7. Resumen no técnico de la información
8. Viabilidad económica de las alternativas, medidas correctoras y del programa seguimiento ambiental

En este sentido, y con objeto de conocer los previsibles efectos del Programa Operativo se ha realizado un análisis de la situación actual y la evolución de los principales factores ambientales de la región que a continuación se enumeran:

- Población y Socioeconomía
- Hidrología e Hidrogeología: Aguas superficiales y subterráneas, calidad del agua, abastecimiento y depuración de aguas.
- Biodiversidad, Hábitats y Espacios Naturales Protegidos: Hábitats y Espacios Naturales protegidos, Flora, Fauna y amenazas del medio natural (disminución de la biodiversidad, procesos erosivos, incendios forestales, sanidad forestal, presión turística y recreativa).
- Calidad del Aire y Cambio climático; clima, calidad del aire y adaptación al cambio climático (energía y gestión de residuos)
- Paisaje
- Patrimonio Cultural

Igualmente, se ha realizado un análisis de las previsibles repercusiones sobre dichos factores ambientales por la aplicación de las actuaciones integradas en las distintas alternativas consideradas, entre las que se ha incluido la denominada alternativa cero (no aplicación del programa operativo). Así, se ha logrado identificar los principales impactos previstos de las actuaciones de cada una de las alternativas consideradas, proceso tras el cual la alternativa 1 ha sido seleccionada como el conjunto de actuaciones susceptible de generar mayor valor añadido en aquellas necesidades y retos identificados en la región, al mismo tiempo que no genera impactos significativos de carácter negativo sobre el medio natural del territorio.

Asimismo, y a fin de comprobar la idoneidad y complementariedad del Programa Operativo con otros programas y planes sectoriales de ámbito comunitario nacional y regional, el ISA incluye un resumen de aquellos que previsiblemente puedan afectar o verse afectados por la aplicación del mismo, así como un análisis de cómo las actuaciones del Programa contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales establecidos en ellos, en particular en relación con la Estrategia Europea 2020 y el VII Programa Ambiental de la Unión Europea.

Igualmente, y de acuerdo con la normativa, el ISA recoge un conjunto de medidas de carácter preventivo y correctivo para aquellos impactos ambientales negativos con objeto de prevenir, reducir y/o compensar sus posibles repercusiones.

Por último, se ha establecido un sistema de seguimiento ambiental de la aplicación del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020, en base a un conjunto de indicadores que persiguen poder evaluar la incidencia real del mismo, así como su respeto y cumplimiento en relación con el medio ambiente, y la identificación de posibles impactos producidos. Así, el ISA recoge una serie de indicadores propuestos para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Programa Operativos FEDER para el periodo de programación 2014-2020 y basados en el Perfil Ambiental de España, del Grupo de Trabajo de Indicadores de la Red de Autoridades Ambientales, así como los incluidos en el Decreto 20/2009, de 3 de abril, que regula el procedimiento de EAE en La Rioja, como base del programa de seguimiento ambiental, sin que ello suponga ninguna limitación para la inclusión de otros indicadores siempre que cumplan con los requisitos anteriormente citados.

2.3. Resultado de las consultas realizadas

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 20/2009, de 3 abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas en La Rioja, el Órgano Promotor, con fecha 21 de julio de 2014 y mediante anuncio en el B.O.R., sometió a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la propuesta de Programa Operativo FEDER 2014-2020, por plazo de 45 días. Simultáneamente, se realizó una fase de consulta pública de la citada documentación a las Administraciones Públicas afectadas y Público interesado que a continuación se indica:

- Administración General del Estado:
 - Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

- Subdirección General de Evaluación Ambiental (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (Ministerio de Fomento).
- Delegación del Gobierno en La Rioja -Área de Fomento-.

- ▲ Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:
 - Dirección General de Medio Natural.
 - Dirección General de Calidad Ambiental -Servicio de Gestión y Control de Residuos.
 - Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
 - Dirección General de Cultura.
 - Dirección General de Turismo.
 - Dirección General de Salud Pública y Consumo.
 - Dirección General de Agricultura y Ganadería.
 - Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural.
 - Dirección General de Innovación, Industria y Comercio.
 - Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
 - Dirección General de Justicia e Interior (SOS -Rioja).
 - Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
 - Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

- Administración Municipal:
 - Ayuntamientos de todos los municipios riojanos.

- Público interesado:
 - Ecologistas en Acción.
 - Amigos de la Tierra.
 - Colectivo Ecologista de Arnedo y los Cidacos.
 - Fundación para el Estudio y Conservación de las Aves Riojanas.

- Pronature – Asociación en defensa de nuestro patrimonio natural.

Transcurrido el plazo establecido, se recibió respuesta de los siguientes organismos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, no habiéndose recibido observaciones por parte del Público interesado ni de particulares:

- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS -Rioja).
- Dirección General de Medio Natural

El informe remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro indica que el órgano promotor del procedimiento ha incluido en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) los aspectos ambientales relacionados con el medio hídrico, señalados por dicha Confederación en un informe anterior, con fecha 10 de junio de 2014, remitido en respuesta a las consultas previas realizadas por el órgano ambiental para la redacción del Documento de Referencia, así como que se contemplan las medidas minimizadoras de las potenciales afecciones al medio hídrico. Por ello, se señala por último que, en líneas generales, la Confederación Hidrográfica del Ebro considera adecuado el ISA, si bien incluye el siguiente conjunto de aspectos a tener en cuenta cuando se concreten y efectúen las actuaciones derivadas del P.O. FEDER La Rioja 2014-2020, y que igualmente se incorporarán al paquete de medidas ya establecidas en el ISA:

- Las actuaciones contempladas en el Programa deberán ser compatibles con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas para que el Plan sea compatible con la gestión pública del agua. Además de ser compatible con el Plan Hidrológico Nacional y con los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Se deberán tomar las precauciones y medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar la significación de la posible afección a la zona de actuación, garantizando que no se alterará la dinámica hidrológica de la zona y protegiendo en todo momento el medio hídrico de la misma, tanto de carácter superficial como subterráneo, impidiendo su contaminación o degradación.

- En cumplimiento del mencionado Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, y modificaciones posteriores, la realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa del Organismo de cuenca. En este sentido se recuerda el real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, que introduce el concepto de zonas de flujo preferente, en las cuales el Organismo de cuenca sólo podrá autorizar actividades no vulnerables frente a las avenidas.
- En caso de que sea necesaria la concesión de aguas superficiales o subterráneas, ésta deberá solicitarse al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de este Organismo de cuenca. Del mismo modo, en cumplimiento de los artículos 245 y siguientes del Reglamento de DPH, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del DPH y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca.

Igualmente, la segunda de las respuestas señaladas indicaba su conformidad con la documentación publicada.

Por su parte, las alegaciones presentadas por la Dirección General de Medio Natural planteaban la incorporación de líneas de actuación relativas a la construcción y mejora de pistas forestales y los tratamientos selvícolas preventivos de incendios, así como la adquisición de vehículos contra incendios forestales dentro de la Prioridad de Inversión 6.4. En respuesta a esta alegación el órgano promotor manifestó que la apertura de pistas forestales y el mantenimiento de la selvicultura preventiva, actuaciones contempladas en el *Plan General de Protección contra Incendios de los Sistemas Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja*, aprobado en julio de 2013, están incluidas en la propuesta de Programa Operativo de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.

En relación a la adquisición de vehículos contra incendios forestales se señaló que, de acuerdo con las premisas establecidas por la Comisión Europea, no se permite incluir este tipo de actuaciones en la prioridad de inversión 6.4. Este hecho hace que las actuaciones se encuadren en el OT5, objetivo en el cual no se puede programar ya que no se dispone de un Plan Multiriesgos (ni a nivel nacional ni regional) en vigor.

Asimismo, cabe señalar que la Comisión Europea ha trasladado en múltiples ocasiones su preocupación por el cumplimiento de la concentración temática (reducido número de objetivos específicos con montantes relevantes destinados ellos) y que en todo momento se ha intentado cumplimentar este objetivo en la elaboración del Programa Operativo.

2.4. Impactos ambientales significativos detectados y medidas adoptadas al respecto

Dada la concentración temática establecida por la normativa en el empleo de los fondos para las regiones más desarrolladas, entre las que se encuentra La Rioja, y que se traduce en que el 80% de los recursos deben concentrarse en los 4 primeros objetivos, con la finalidad de que se centren en incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, innovación, difusión de la sociedad del conocimiento, fomento del espíritu empresarial, protección y mejora del medioambiente, accesibilidad, adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes, se puede prever, de manera general, que las actuaciones incluidas en la propuesta de Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020 no vayan a presentar repercusiones negativas sobre el medio ambiente.

En este sentido, ambas alternativas consideradas, además de la alternativa cero (la no aplicación del Programa), concentran los recursos del fondo, además de en los cuatro primeros objetivos, en el objetivo temático 6; Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

No obstante, la alternativa finalmente seleccionada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, la alternativa 1, debido a la mayor diversificación de sus recursos la hace previsible de generar mayores efectos positivos en el medio natural que el resto de las alternativas, a la vez que presenta muy similares efectos positivos sobre ámbitos más propios del FEDER, centrados en la mejora de la actividad económica regional, la competitividad de las empresas, la I+D+i, las TIC, y la eficiencia energética. Todo ello, a pesar de presentar mayores potenciales efectos negativos que las dos alternativas restantes, si bien se trata de efectos previsiblemente no significativos y que se estima pueden ser controlados y corregidos a través de medidas preventivas de carácter general, y medidas correctoras de carácter específico.

A continuación, se incluye la matriz de impactos previsible de las actuaciones que integran la alternativa 1 frente a los factores ambientales, así como la tabla resumen de los previsible efectos positivos y negativos de la alternativa 1, extraídas del Informe de Sostenibilidad Ambiental:

Matriz de impacto - Factores Ambientales. Alternativa 1

P.O. FEDER	Población y socioeconomía	Hidrología e hidrogeología	Calidad y Usos del suelo	Biodiversidad y Espacios Naturales		Calidad del Aire y Cambio Climático	Paisaje	Patrimonio cultural
				Espacios Naturales Protegidos	Flora y fauna			
O.E. 1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.	(++)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)
O.E. 1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.	(++)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)
O.E. 1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación.	(++)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)
O.E. 2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud	(++)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)
O.E. 3.2.1. Fomento de nuevos modelos empresariales para las PYME y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados; en particular en los sectores turístico y cultural.	(++)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+)
O.E. 3.4.1 Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados;	(++)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)
O.E. 4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.	(+)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(++)	(+/-)	(+/-)
O.E.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.	(+)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(++)	(+/-)	(+/-)
O.E. 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.	(+)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(++)	(+/-)	(+/-)
O.E. 6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.	(++)	(+)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)
O.E. 6.3.3. Fomento de infraestructuras verdes que contribuyan al transporte alternativo en todo tipo de territorios y a la diversificación hacia actividades de bajas emisiones	(+)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+/-)	(+)	(+)
O.E. 6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.	(+)	(+)	(++)	(++)	(+)	(+)	(++)	(+/-)
O.E. 6.6.1. Desarrollo y utilización de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección ambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos, el sector del agua, la protección del suelo o para reducir la contaminación atmosférica	(+)	(+/-)	(+/-)	(++)	(++)	(+/-)	(+/-)	(+/-)

Fuente.Elaboración propia.

Efectos positivos y negativos de la alternativa 1.

Alternativa 1	Efectos	
	Positivos	Negativos
1.1.2	Favorece investigación en sectores clave de la economía, y salud.	Impacto de las obras de construcción y mejora de los centros de investigación
1.2.1	Favorece la actividad económica e I+D+i	
1.2.2	Favorece la actividad económica e I+D+i en sectores estratégicos de la economía	
2.3.1	Mejora de la dotación de servicios sociales (educación y salud) por empleo de TICs	
3.2.1	Mejora de la competitividad de las PYMEs y fomento de su internacionalización	
3.4.1	Favorece actividad de las PYMEs en la región	
4.2.1	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
4.3.1	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
4.3.2	Uso eficiente de los recursos (energía)	
	Contribuye a la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático	
	Empleo de fuentes de energía renovables	
6.2.2	Uso eficiente de los recursos (agua)	
6.3.3	Favorece actividades económicas alternativas	Impacto de obras de ampliación de vías verdes y senderos
	Incremento de la concienciación ambiental de la población	
	Preservación del Patrimonio cultural	
6.4.1	Prevención ante riesgos ambientales (incendios forestales)	Impacto de obras de puestos de vigilancia, redes de comunicación y puntos de agua
	Protección y conservación de Espacios Naturales Protegidos	
6.6.1	Recuperación y conservación de especies silvestres	Impacto de obras del Centro de recuperación de Fauna Silvestre

Como puede observarse, los potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente se prevén en relación con las actuaciones de los objetivos específicos 1.1.2, 6.3.3, 6.4.1, y 6.6.1 que pueden afectar a la biodiversidad, los Espacios Naturales Protegidos y el paisaje.

Debe señalarse que el carácter genérico de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo genera que los efectos ambientales negativos identificados también sean genéricos, dificultando el establecimiento de mecanismos correctores específicos, que por otra parte deberán ir adaptándose y/o modificándose durante la fase previa al desarrollo de estas actuaciones. En cualquier caso, las medidas señaladas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se pueden emplear como referencia para la definición de medidas más concretas de manera previa al lanzamiento de las diferentes actuaciones. Asimismo, aquellas actuaciones que pudieran integrarse dentro de Planes sectoriales, deberán atender a las medidas correctoras indicadas en los mismos, así como otras específicas para las actuaciones que pudieran incluirse en ellos.

A continuación, se indican, con carácter general, un conjunto de medidas preventivas, con objeto de evitar o minimizar otros posibles impactos que pudieran producirse por la aplicación de la alternativa seleccionada, así como medidas correctoras específicas para los impactos negativos previstos, para reducir o compensar sus efectos sobre el medio ambiente, y que deberán incorporarse al Programa Operativo.

Con carácter general:

- Alineación con los Objetivos de la Estrategia Europea 2020 y sus prioridades horizontales (medioambiente/desarrollo sostenible, igualdad de género y no discriminación).
- Cuando sea de aplicación, las actuaciones con previsibles impactos negativos sobre el medio ambiente deberán cumplir y superar favorablemente el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo medidas correctoras para los impactos negativos específicos de la actuación: Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y Directiva 97/11/CE, que modifica la anterior, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que regula ambos procesos EAE y EIA a nivel nacional, y Ley 5/2002 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y Decreto 62/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de

Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

- Cumplimiento y complementariedad con la normativa y planificación sectorial vigente (abastecimiento y saneamiento de aguas, Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos, Planes de Recuperación y Conservación de Especies, etc.)

El ISA igualmente recoge las siguientes medidas con carácter específico para los potenciales impactos negativos identificados, destinadas a contribuir a su prevención, minimización o compensación de sus efectos (compactación del suelo, erosión, alteración morfológica del terreno, daños a la vegetación, molestias a la fauna, generación de basuras y residuos, contaminación del suelo, el agua y el aire, contaminación acústica, riesgo de incendios...):

- Integración de los inmuebles, infraestructuras y actividades a desarrollar con el entorno y la conservación de los ecosistemas.
- Construcción bioclimática de inmuebles e infraestructuras y respetuosa y acorde con la arquitectura tradicional del entorno.
- Utilización de materias primas locales, recicladas y reciclables.
- Limitación del desarrollo de determinadas actuaciones y/o actividades situadas en espacios protegidos en el medio natural, particularmente, espacios integrados en la Red Natura 2000. En relación con las actuaciones del objetivo específico 6.3.3. se llevará un control exhaustivo del número de visitantes y sus posibles efectos negativos sobre la biodiversidad del entorno.
- Empleo de mejores tecnologías disponibles; eficientes y poco contaminantes en la fase de construcción y desarrollo, con un uso eficiente de los recursos, y cuando sea posible empleo de energías renovables que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- Utilización de materiales, elementos y sistemas de gestión que acrediten su implicación ambiental de proveedores a través de certificaciones de sistemas de gestión ambiental.

3. Determinaciones finales

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de planes y programas en La Rioja, la presente Memoria Ambiental se debe entregar al Órgano Ambiental del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ((EAE) del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020, la Dirección General de Calidad Ambiental, con objeto de que éste dé su aprobación a la misma, en caso de que considere correcta la integración de los aspectos ambientales tanto en el Programa Operativo como a lo largo de todo el procedimiento de EAE, así como incorpore aquellas determinaciones finales que considere oportunas.